

**RESOLUCION NO. 011
02 DE NOVIEMBRE 2018**

POR LA CUAL SE ORDENA LA BAJA DE BIENES NO UTILIZADOS POR LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARBACOAS-NARIÑO PARA OFRECER A TITULO GRATUITO A OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO

**LA REGISTRADORA SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE
BARBACOAS -NARIÑO**

En usos de sus facultades legales consagradas en los artículos 1,2,5 y 71 de la Ley 489 de 1.998, el decreto 2163 de 2011, artículo 108 del decreto 1510 de 2013, la resolución 13581 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

Que el artículo 1 de la Resolución SNR 13581 de 2015, autoriza al Secretario General y a los Registradores de Instrumentos Públicos "para que coordinen y adelanten los trámites pertinentes con el propósito de dar de baja los elementos inservibles o no requeridos, existentes en el almacén que por obsoletos, fragilidad justifiquen su retiro, previa s las formalidades legales para vender o donar, con el fin de depurar y descongestionar el uso de espacio físico de las instalaciones de los almacenes".

Que, para dar continuidad a las actividades a las actividades programadas con la administración de bienes muebles, se requiere retirar del servicio y dar de baja los bienes no utilizados, inservibles, obsoletos e innecesarios que por su antigüedad, características, desgaste, deterioro y obsolescencia no son útiles para el desarrollo de gestión institucional y pueden causar algún daño físico a los funcionarios que a diario manipulamos dichos elementos.

Que de conformidad con lo dispuesto con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas están llamadas a prestar su colaboración a las demás entidades para el ejercicio de sus funciones.

continuación resolución N0.011

En atención al artículo 108 del decreto 1510 de 2013, "las entidades estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a

**GDE – GC – FR – 08 V.02 27-07-2018**

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supemotariado.gov.co



las entidades estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web (...).”

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en el mencionado artículo 108, el grupo administrativo de la ORIP Seccional Barbacoas-Nariño identifico bienes susceptibles de ser dados de baja de los inventarios y ser proferidos a título gratuito, con fundamento en la jornada nacional de verificación e individualización de inventarios.

Que se realizó inspección ocular a los bienes objeto de enajenación a título gratuito los cuales se viabilizo para dar de baja teniendo en cuenta el grado de desgaste, deterioro, obsolescencia y que no son útiles para el desarrollo de la gestión institucional.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

Artículo Primero: Baja de Bienes. Ordenar la baja de los siguientes bienes propiedad de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos Barbacoas-Nariño, teniendo en cuenta su estado de obsolescencia deterioro y de inutilidad, con el fin de ser ofrecido en enajenación a título gratuito a entidades públicas.

1. Bienes Inmuebles ubicados en la calle Acequia Arriba Barrio Paso Grande Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Barbacoas-Nariño

ITEM	PLACA INVENTARIO	CLASE DE BIEN	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	CANTIDAD
1	88102-262367	Archivador	Archivador vertical metálico de cuatro gavetas oxidado color gris	S/N	1
2	88105-262371	Archivador	Archivador vertical metálico de cuatro de gavetas oxidado color gris	S/N	1
3	34773	Archivador	Archivador vertical metálico cuatro gavetas oxidado color gris	S/N	1
4	34775	Archivador	Archivador vertical metálico cuatro gavetas color gris	S/N	1
5	34776	Archivador	Archivador vertical metálico de cuatro gavetas oxidado color gris	S/N	1
6	34799	Archivador	Archivador vertical metálico de cuatro gavetas oxidado color gris	S/N	1
7	34774	Archivador	Archivador vertical metálico de cuatro gavetas oxidado color gris	S/N	1
8	34777	Archivador	Archivador vertical metálico de cuatro gavetas oxidado color gris	S/N	1
9	34778	Archivador	Archivador vertical metálico de cuatro gavetas oxidadas color gris	S/N	1



GDE – GC – FR – 08 V.02 27-07-2018

Superintendencia de Notariado y Registro
 Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)3282121
 Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>
 Email: correspondencia@supemotariado.gov.co

10	34778	Archivador	Archivador vertical metálico de cuatro gavetas oxidado color gris	S/N	1
11	S/Placa	Máquina de escribir	Máquina de escribir color azul	Olivetti línea 98	1
12	34772	Tarjetero manual	Tarjetero metálico de 20 gavetas color gris.	S/N	1
13	262366	Archivador metálico	Archivador metálico de cuatro gavetas oxidado color gris.	S/N	1
14	33919	Tarjetero manual	Tarjetero metálico de 20 gavetas color gris.		

Artículo Segundo: Procedimiento Administrativo y Contable: Los bienes muebles relacionados en el artículo anterior, deberán de acuerdo con la normatividad contable vigente clasificar en las cuentas de orden correspondiente y retirarse de la base de datos de inventarios de propiedad, planta y equipo.

Artículo Tercero: Publicación: Esta resolución se publicará durante treinta (30) días calendario a través de la página web institucional en el link creado por la Superintendencia de Notariado y Registro, afín de que permita identificar la oferta de bienes para enajenación a título gratuito a entidades públicas.

Artículo Cuarto: Inspección de Bienes: Los bienes aquí relacionados pueden ser inspeccionados y verificados en sus ubicaciones, para lo cual las entidades públicas interesadas coordinaran lo pertinente con la Registradora Seccional de Barbacoas-Nariño.

Artículo Quinto: Manifestación de Interés: La entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, deben manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución, mediante escrito dirigido al despacho de la Registradora de Instrumentos Públicos de Barbacoas-Nariño, en el cual expresara la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifiquen su solicitud. En caso de dos o más manifestaciones de interés de entidades estatales para el mismo bien, tendrá preferencia la entidad que primero haya manifestado su interés, lo cual se corroborará con la radicación de correspondencia de la oficina de Registro de Barbacoas-Nariño, ubicada en la calle Acequia Arriba, barrio Paso Grande.

Artículo Sexto: Entrega de Bienes: Designada la entidad o entidades a las cuales se entregará los bienes, se suscribirán un acta entre la Registradora y el Representante Legal de la entidad, en la cual se establecerá la fecha de entrega material de los bienes La cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

Artículo Séptimo: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



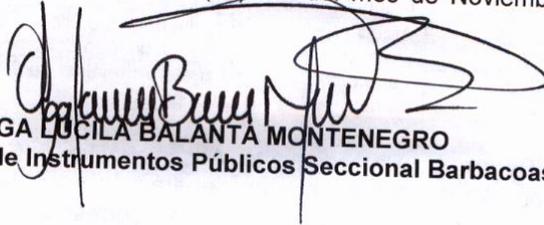
GDE – GC – FR – 08 V.02 27-07-2018

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supemotariado.gov.co

[Handwritten signature]

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barbacoas-Nariño, Al segundo (02) día del mes de Noviembre de Dos Mil Dieciocho (2018).



OLGA LUCILA BALANTA MONTENEGRO
Registradora de Instrumentos Públicos Seccional Barbacoas -Nariño



GDE - GC - FR - 08 V.02 27-07-2018

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)3282121
Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supemotariado.gov.co>

Email: correspondencia@supemotariado.gov.co